



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00189 -00
Asunto	Control de legalidad Cancela audiencia Corre traslado

Como juez director y saneador del proceso, al efectuar el estudio del mismo, para preparar la audiencia del próximo martes 2 de febrero de 2022, encuentro que mediante proveído del 21 de julio de 2021 se ordenó por conducto de la Secretaría del Juzgado correr traslado secretarial a las excepciones interpuestas por la demandada. No obstante, lo anterior, se evidencia que se omitió darle traslado a la objeción al juramento estimatorio propuesto por la parte demandada.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo ocurrido, en aras de garantizar el debido proceso a la parte demandada y evitar una futura nulidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, se hace control de legalidad sobre el auto que fija fecha de audiencia, proferido el 22 de septiembre de 2021, dejando sin efecto lo allí decidido.

Por lo expuesto, se hace necesario cancelar la audiencia programada y ordenar el respetivo traslado a la objeción. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el proveído del 22 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CANCELAR la audiencia programada para el martes dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), en aras de garantizar el debido proceso a la parte demandada.

TERCERO: CONFERIR traslado a la parte que hizo la estimación de perjuicios por el término de **CINCO (5) DÍAS** para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **8a9a5e67aa4766008913faa5a5b02128d3c93b97a64fdd8e60b681cdea29de7c**

Documento generado en 28/01/2022 02:58:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>